

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//48.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1864

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 38 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Villanueva del Fresno

Año de 1864

Libro de actas mu-  
nicipales.

Compos el Ayuntamiento

D. Ricardo de Fuentes, Presidente.

D. Domingo Juan Ganan, 1.<sup>o</sup> Ayud. de A. P.

D. Don San Pava, 2.<sup>o</sup> Ayud.

D. Don <sup>de</sup> Nucha

22460.

27403.

D. Don Tomas Gano

52840

8520

D. Don Palau

56265

D. Don <sup>de</sup> Nucha

D. Don Alfonso

D. Don Juan Ganan

D. Don Mateo Nucha

D. Don <sup>de</sup> Nucha

D. Don <sup>de</sup> Nucha



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



Acto ordinario del 3 de Mayo de 1864.

En Villanueva del Tramo a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido el Sr. que comparece el Ayuntamiento de ella y al final firmaron en un Acta Comunal bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Alarcón un ordinario a los y aprobó el acto siguiente.

Seguidamente y conforme debe anunciarse se comisionó al municipio en un ppe. y en total las formalidades que exige la Ley de reemplazos a los principios a la restitución del abastecimiento gen. de trigo, así como lo ordena que constan en el expediente general, y comunicando p. el Sr. inmediato la continuación.

Le habiendo la unánime que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Roando de Fuentes *Thomas Lucas* *Alcalde*

José Palacios *Francisco*

*Alcalde del Rey* *Bernabé Hurtado* *Alcalde del Rey*  
*Ramon Alon* *Propio*

*Segundo Yando*

Acto del día de Mayo 1864.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alarcón



de este día en las Salas Comunitarias y todas ya  
 probada el acta anterior, se abrió la sesión pública  
 continuándose el acto de ratificación del alikamien-  
 to genl. de nuevo para el cumplimiento del comente  
 sus. en la termino que consta del expediente re-  
 spectivo.

Se levanta la sesión que firmas los concurren-  
 tes de que certifico =







Juan Palacios  
 Pedro Rocha  
 Luis de...  
 ...  
 ...  
 ...

Señal del 17 de Mayo de 1864.

En Villanueva del Triunfo a diez y siete de Mayo de mil  
 ochocientos sesenta y cuatro: Atendió el Ayuntamiento Com-  
 unitario de este en sus Salas Comunitarias, previo si-  
 stema y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde y toda el acta ant.<sup>o</sup> fue aprobada.

Seguidamente se procedió en público a continuar  
 la ratificación del alikamien- to genl. de nuevo para el cum-  
 plimiento del comente sus. de lo que se entendió la competente  
 parte respectiva.

quida se dio cuenta por sui el Sr. de la Corte del  
Sr. Gobernador de la provincia sumas de veinte y cinco  
cientos de el Doleto Oficial sumas ocho, que recien y fi-  
ja la plaza para la distincion de los expedientes de apro-  
vechamiento forestales para el comente sus; la en cuen-  
plimiento de municipalidad con vista de la Real cedula de  
primero de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco,  
que a ella se refiere, teniendo presente la propuesta de  
aprovechamiento forestales para el comente sus, que en  
tiempo oportuno al Sr. Gobernador de la prov.: Laudando  
que la disputa en general de la materia y terreno caben  
de aprovechamiento comun libre y gratuita de los vecinos de  
este pueblo, que usan de el con absoluta libertad, sin otras  
restricciones que las que para que ninguno se perjudique,  
depta el municipio; todo por titulo legitimo y costumbre  
trasmemorial; repartiendose tambien gratuitamente el fruto  
de bellota en la época conveniente entre la ganaderia de  
este pueblo, por su recien y satis pp.º; segun se ha he-  
cho constar en autos anteriores ante la Superind. y ha sido  
aprobado de Real cedula; cuyos autos se conocen con la nom-  
bre de Doyana Casalla, Moncloa, Mayadita verde, Mo-  
ra Blanca, Alcanices Napias y San Valerongo y Matatanes,  
los cuales no tienen otras cargas que las del pago de  
la contribucion territorial, para el que se suagaran parte  
de otros aprovechamientos la subasta publica segun se ha  
del municipio asociado a los mayores contribuyentes  
granjeros;

muchas partes de ellos a dominios particulares, cuando toca  
en el giro de labores que aun en fin de año se designa;  
por todo lo que no teniendo objeto por las circunstancias  
del expediente de esta Monte, la subasta y expediente p.  
se guarda estricto por las disposiciones referidas,  
toda vez que el uso y aprovechamiento de sus frutos se  
verifica siempre con la intervención de los empleados del  
Pueblo y bajo la inmediata inspección y vigilancia del  
Municipio con sujeción a las ordenanzas gratis de  
terceros, no pudiendo en ningún modo costarse el  
derecho a los vecinos del aprovechamiento gratuito con  
sus ganancias reconocidas por la Superioridad de este  
territorio, acordó que sin embargo de ello se mitigue  
por el uso de los expedientes que con sujeción con su  
glo a la propuesta hecha en memoria de la ma  
yor mayoría con presencia de todas las circunstan  
cias que tocan en su giro de especial, y ipso en que  
se formalizan, anexo a las prescripciones de otros  
Superiores disposiciones, con el fin de que pueda tener  
la aprobación Sup. que corresponde.

También acordó el Ayuntamiento que usando rotado  
ya por el mismo y acordado mayor mayoría que pa  
ra el pago de la contribución territorial que gravita en  
este monte, déficit del presupuesto, se subsanen con pre  
stancia del vecindario y teniendo en cuenta el menor  
valor que da la circunstancia de corresponderle el giro  
de labores los frutos por un año del valor llamado  
de los frutos se mitiga todo



Unico respecto de este expediente preparatorio de su  
 barto, con fianza y pliego de condiciones, cuenta requi-  
 esto de esta especie para el pago en caso de cesion de los  
 referidos a los demas aprovisionamientos fortales

Con lo cual se levanta la union que firman en la  
 de sus señalamientos de que yo el Sr. Acabara

Fuentes *[Signature]* Real C. de 20 de  
 de San Pedro

Palacios *[Signature]*

Real C. de 20 de  
 de San Pedro

*[Signature]* Hurtado


Real C. de 20 de  
 de San Pedro

*[Signature]* Segundo Gando

Acta ordinaria del 24 de Enero de 1864.

En Villanueva del Pramo a veinte y cuatro de Enero de este  
 año; se reunió el Ayuntamiento Constit. de ella en sus Casas  
 Capitulares, y despues de leida y aprobada el acta anterior  
 se procedió en cumplimiento de lo prescrito por Real  
 C. de veinte y nueve de Octubre ultimo a verificar  
 el inter. genl. de suar para el recemplero ordinario  
 del Excmo. Sr. el Conde de San Pedro, Mercedes todas las




 que se hizo la vigenta de quinientos  
 leguas como consta del acta expresiva  
 contenida en el expediente que de quinientos.

con lo que se levantó la sesión que fué  
 man los documentos de que yo el Sr. certifico

Fuentes  
 Palacios Luis J  
 Hocha J  
 Justado

Real + del Rey  
 2 de Mayo de 1864

Real + del Rey  
 prof. lina



Real + del Rey  
 Camar. 1.º

Segundo Camar.  


Juri del 21 de Mayo de 1864.

Alunido el Ayuntamiento bajo la presidencia  
 del Sr. Alcaide y leida el acta anterior, se acuerda  
 en su favor.

En virtud de lo que se dio cuenta al Ayuntamiento de los  
 autos expedidos en virtud de la Real Cédula de 1863  
 declarando forzosa en el comercio una ley y como  
 se vota la propuesta por el municipio y granjeros de  
 la ciudad omitido el ofendido al labrador, en virtud de  
 perteneciendo a dicha facultad el Sr. de Ultramar  
 los vicios de que se suscriben de una pequeña parte  
 según la jurisprudencia establecida por Real Cédula al  
 respecto en el año 1863 se acuerda autorizar  
 y aludidos se arreglados y conformados en la p.

4

eficacia de los derechos donde lo permitiere su utilidad.  
pues, cuando probare su aptitud, lo cual se consi-  
de autorizando el Ayuntamiento en cada uno el respectivo com-  
pendio con la debida expresion, y que se les de el  
como precedido.

Con lo que se levanta la sesion que firmas los  
Concejales de que yo el Sr. certifico.

M

~~Francisco Gomez~~ ~~Justo Palacios~~ ~~Real Tabac~~  
~~Don~~

~~Antonio Lario~~

~~Manuel Pico~~ ~~Juan Rocha~~  
~~Manuel Pico~~ ~~Juan Rocha~~  
~~Juan Rocha~~ ~~Real de San~~  
~~Juan Rocha~~ ~~San Pedro~~

Aguida Gamis

Acta del 7 de Mayo de 1864.

Remite el Ayuntamiento con el sueldo de un mes, y deo  
el esta autenica por aprobada, levantando el sueldo por el  
lugar de un mes, al respectivo, lo cual se firma el Sr. Pico  
que certifica.

Aguida Gamis

~~Francisco~~

Acta del 14 de Febrero de 1864

ORGANIZACIÓN  
MEXICANA

POAMEX

UNIVERSIDAD

El Real de Mexico

estacion y no habiendo acudido al depositado mediante  
la festividad del dia se levantó la una que firmas  
el Sr. Presidente de que certifico =

W.

Fuente

Segundo Grande

Lima del 21 de Febrero de 1864 =

Quando el Ayuntamiento con el día de la Abon con  
autoridad propia estacion en una edificación bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde y leida el auto anterior fue apro  
bado =

El Ayuntamiento acudió a la solicitud de don J.  
Pablo de la Cruz, don J. Antonio J. ha en un todo  
por su el radio de Navarra, mediante a ser un obra  
de los ganados

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente iniciado en  
virtud de la suscripción hecha por don J. de la Cruz don  
de la parte de la Dehesa de Valdeleón que fue de esta  
propiedad que compare con los caminos pp. que desde es  
tallo dirige a la labor de Parlad y a Stulid, y con  
mirada la diligencia de delinde administrativa y  
mejoramiento de aquella verpeda con autencia de una  
comision del Ayuntamiento y parte intercomunal de esta y de  
del pardo, así como la provision administrativa de  
por su en virtud para la construccion del abanz y repartin



Municipios de sus respectivos territorios que la Real Audiencia  
de Oaxaca por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 que se  
desea a efecto con brevedad el reintegro de los dichos condados y  
residencia real, y en uno de los puntos de que la Real Audiencia de Oaxaca  
organica en su punto 2º del artº 20. Asimismo acordó que con  
respecto a lo que se dispuso de ella diligencia, resulta que  
por la situación hecha en las referidas reales ppº<sup>ca</sup>s y en la qº en  
se a Oaxaca ~~de~~ <sup>de</sup> la parte del Abasco, en sus ter-  
renos y acas porción de terreno que corresponden al resto de este  
condado llamado Oaxaca que ocupa la otra margen; pero  
que con el arreglo practicado ha sido restituido a su  
verdadero lugar y estado, sin que en esta parte pueda alegarse  
la posesión que aducen de un muy reciente, esto es de diez  
años en la línea del terreno que divide la posesión referida, y por tan-  
to se tendrá como línea verdadera el terreno tal cual ha  
sido reconocido y delimitado en el expediente referido que es el le-  
gítimo condado de Oaxaca de Oaxaca, la que ocupa la mar-  
gen izquierda de la línea punto y línea de Oaxaca, la otra y  
que así se comunican al interesado y cumplido el presente  
encargado de la vigilancia a los efectos oportunos.

Queda luego la época de poner a la Real Audiencia  
el expediente de reintegro de los dichos condados por su  
parte los señores de este Marquesado delante el juez  
de donde ~~de~~ <sup>de</sup> Oaxaca a San Miguel de que  
se le expusieron como ~~de~~ <sup>de</sup> de este, como



... para cubrir los gastos...  
 ... del presupuesto municipal vigente  
 ... Ayuntamiento que se pudiese a la instancia  
 ... hacienda de los acomodos y renunciados de  
 ... bajo las mismas condiciones que se acordaron  
 ... en la anterior, y anulándose las mismas  
 ... deudas que en el anterior, cuyo remate podrá celebrarse  
 ... el veinte de Marzo proximo, y el depositario p<sup>o</sup> de  
 ... de la deuda el veinte y siete del mismo.

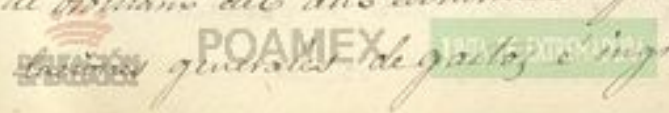
Con lo que se levantó la uno que firmo en este  
 Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico

Juan Antonio Gomez      Lucas  
 Alcaide      Secretario      Pedro + del Rey  
 Pedro Palacios      Pedro + del Rey + Alfonso  
 Alvaro Gambo

Session ordinaria, del dia 23 de febrero de 1864

Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.  
 Sr. D.

En Villanueva del Bravo a veinte y ocho de fe-  
 brero de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió  
 el Ayuntamiento cons. de ella en sus salas capi-  
 tulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcaide, y despues de leida y aprobada el acta ante-  
 rior, se dio cuenta del presupuesto adicional de resultas  
 al ordinario del año economico aprobado, con los liqui-  
 dos que resultan de gastos e ingresos del ultimo



6.  
quiere que lo justifique, relaciones y demas antecedentes  
terminados, con sujecion a lo prevenido en circular del Sr.  
Gobernador de la provincia y legislacion vijentes y disientid  
en su por menor detidamente y, encontando suficiente  
mente justificados los gastos e ingresos <sup>numerosamente</sup>  
designados, asi como las multas de auos anteriores  
como de necesidad publica y utilidad comun, conside  
rand asi muy acertada, la transferencia que se ha he  
cho del credito que como multas de auos anteriores es  
nia figurando en la relacion de credito pendiente de  
sobre el importe de la rotulacion y numeracion de las  
calles y casas q. se satisfizo a utilidad de reintegro de  
fondo municipal y que por las razones que se expre  
san en el pliego de observaciones respectivas y en gra  
tia de su utilidad general, se hace la aplicacion que  
consta quedand solo en esta este credito en beneficio  
de la localidad, por todo lo que <sup>se acuerda</sup> disponerse en  
aprobacion y a la de el comun correspondiente.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la  
provincia fha. el del actual en que por lo considerado  
que se prescribiere la practica de un nuevo mo  
dificamiento y de donde en el camino de Olivenza y  
camino q. divide el pndio de Badajoz y rubio  
de Valencas de este comun y que se pongan los li  
tos por D. Juan Silgado y el Ayuntamiento acordó  
en su vista q. con el respeto debido se haga presen  
te al Sr. Gobernador la validez de los sucesos, apro  
band el proyecto de constitucion que se estampó en  
el expediente respectivo por donde se promitacion  
del pndio Silgado como incapaz de resolver  
autodamente esta cuestion, y que en caso de

practicane el mismo reconocimiento, acompañen á la comisión del Ayuntamiento, juratores antiguos de la población y el que asistiere como auxiliar á la tasación del predio.

Con lo qual se levanto la sesión que firmase los señores de que certificamos =

	Gomez	Pecho	Laso
	<del>Palacios</del>	<del>José</del>	Palacios
	José		
Señal + del Sr. D. Juan Palacios		Señal + del Sr. Juan Palacios	

  
Segundo Landa

Año del 6 de Mayo de 1864

Acuerdo del Ayuntamiento con el Sr. D. Juan Antonio Gomez en sus calidades de juratores, como se ve en el precedente del Sr. Alcalde y todo el acta anterior fué aprobado.

No habiendo cuenta al despacho de que se ha tratado de los circulares contenidas en el Boletín Oficial se levanto la sesión firmando el Sr. Alcalde de que certificamos =

C. P.

  
Juan Antonio Gomez

  
Segundo Landa



17  
Año del 19 de Mayo 1864.

Almudi el Ayuntamiento a sus ordinarios en la forma de  
de legales y no habiendo asistido al despacho de papeles de  
para cuenta de las ordenes y circulares contenidas en la  
Boletines Oficiales se lea en el nombre de primera en este  
voto el Sr. Alcalde de of. certifica

Fuente

Agustin Garcia  
de


Año del 19 de Mayo de 1864.

Almudi en este día el Ayuntamiento previa citacion bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde en sus ordinarios mediante  
a que en el día de mañana sea de ocupacion la reuni-  
cipalidad en el asunto anunciado, y apertado el acta  
tena se proceda a evaluar el informe que fuere el ha-  
gor del partido acerca de la conducta de Agustin Garcia  
Vuello sui embargo de of. la Supremacia como de antecedente  
si cree de su competencia tales informes, en la forma de con-  
ta de la orden respectiva.

Se acordó admitir a su turno a diez y se-  
ta como vecinos de esta villa, siempre que llenen los  
requisitos de Ley.

A sus instancias de Manuel Peralta la solicitud  
de que se le conceda permiso para traer su sustancia  
en la Delgada de Navarra beya y otros de los ayudados  
de Peralta de Navarra y acordó el Ayuntamiento




 punto en que se le parte otra licencia, y respecto al  
 conocimiento que corresponde al vecindario de los  
 partes de agostado, sin embargo de q. el interesado  
 respecto al q. corresponde al propietario de la D.lla.

Dada cuenta de otra instancia de Sr. D. Florentino  
 Coma y otros vecinos de esta villa pidiendo licencia para  
 hacer mulanar en la sierra de Almarada al uso de los  
 papas, y se acordó concederla siempre que no perjudique  
 la D.lla. a la ganadería.

En lo cual se levanta la sesión q. firmada en con-  
 comencia de que yo el Sr. certifico =

Fuentes Gomez Pacheco  
 Perez  
 Palacios  
 Hurtado

Real del D.º de...  
 Real del Rey...  
 Real del Rey...

Lase  
 Aquino Gamio

Sesión del 20 de Mayo de 1864.

Se reunió el Ayuntamiento con el Sr. Com. en las Salas consue-  
 nales previa citación y bajo la presidencia del Sr. D.  
 Cabal después de leído y aprobado el acta anterior, se  
 procedió en sesión pública a celebrar el remate  
 anunciado para este día de los acorados de ganados  
 forasteros en la D.lla. del Marquesado que como  
 por el medio año hasta San Miguel

a la ganancia del vendedor, bajo la tasación y condi-  
 ciones que constan del expediente supeditado; el cual tuvo  
 efecto adjudicándose a la mejor postora, segun mas  
 por su cuenta del mismo; levantándose en segui-  
 da la copia de que certifico

Juan Gomez Mochales Fiscal del J. P. de  
 Pedro Hurtado Palacios Fiscal del J. P. de  
 Laso y Aguirre Garido

Hecho del 27 de Mayo de 1864

Alunda etc. dia el Ayuntamiento en su Sala Consi-  
 nal previa citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 en sesion ordinaria y dia el auto anterior fue aprobado.

Acto segundo y en sesion publica se procedio al  
 acto del remate definitivo de la accion de ganancia  
 posterior en la agostacion de parte de las delicias del  
 Marquesado para la mejor de la decima segun se  
 habia anunciado y publicado en el Boletin Oficial de  
 la pro. el cual tuvo efecto con todas las solem-  
 nidades procedidas, y habiendose mejorado, y deuto  
 de juez, se licita la adjudicacion definitiva  
 mente obteniendose gran ventaja por la finca, segun  
 el expediente supeditado.

se levante la copia que firmas lo concuerde  
de que yo el Sr. certifico =

*100*  
Francisco Gomez Rocha  
Perez J. Galacio  
Hurtado  
Donat del Rey  
Alon. Alfaro Prof. Cides.  
Laroc  
Agustin Gamio

= Suoi del 3 de Abril de 1864 =

Con motivo de la feria se suspendio el seroi de estudio  
trahandose al pueno suoi del actual de 9 certifico.

Agustin Gamio  
for

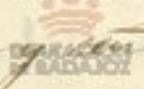


Suoi ordinaria del 7 de Abril de 1864.

En Villanueva del Brno a este de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. Se reunió el Ayuntamiento Constitucional de este en el Salon Comunal presida con mi y suoi ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con el auto anterior fue aprobado.

Segundamente y como estaba anunciado en la convocatoria se procedio al seroi de estudio de las cuentas de ingresos y gastos municipales de este año respectivas al año pasado de mil ochocientos sesenta y dos y mi primero suoi de mil ochocientos sesenta y tres con un periodo de ampliacion de un mes




trascrita de Setiembre de dho. año de cuenta y tres, que con  
 arreglo a los art.<sup>os</sup> cento siete y cento ochenta y tres de la Ley de obra  
 de Puro de mil ochocientos cuarenta y cinco, y disposiciones  
 posteriores que reformaron la Contabilidad municipal, han  
 quedado debidamente documentadas el Alcalde y Depositario  
 del Ayuntamiento respectivo; y comprende, la cuenta del  
 ejercicio del presupuesto de dho. año ampliado y su periodo  
 de ampliación que rindió el Alcalde, con un estado y obra  
 copia; la g<sup>ra</sup>l. documentaria del Depositario respectiva a  
 dho. año y semestre; y por último la adicional de dho. de  
 positario por lo que respecta al periodo de ampliación al  
 ejercicio de aquel presupuesto, de las cuanta recibidas que  
 satisficieron y cubrieron con puntualidad las obligaciones munici-  
 pales y servicios realizados durante dho. periodo; y además de  
 los créditos que resultan en favor, aparece una existencia  
 efectiva de pesos de treinta y siete mil ochocientos setenta  
 y siete <sup>reales</sup> en efectivo, al cerrarse definitivamente el ejercicio de  
 dho. presupuesto, habiéndose llevado la tramitación y publicación  
 que está precediendo y teniendo a la vista el presupuesto apro-  
 bado y los demás antecedentes, sucesivos a la discusión munici-  
 palmente, y encontrándose las conformes y arregladas a  
 las subvenciones y a los créditos abiertos en los  
 presupuestos respectivos, acorda dispensarse la suppo-  
 sición y que se remitan al Consejo Provincial  
 para la Superior que correspondas.

Con lo cual se levanta la sesión que fi-  
 man  JOAQUIN   concurrentes de

que yo el tñ. certifico =


Rodrigo de Fuentes Benigno Gomez

Francisco Portales Jose Salacios

Angel Perez Juan y... 

Bernabe Hurtado Manuel Nunez

Real + del 2º. punto. mi. San. Pna.  Real + del Def. Nueva Alfarera

Real + del Def. San. Pna.  J. Antonia Lopez

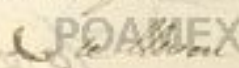
Juan de Gamio 

Sección ordinaria del día 10 de Abril de 1864  
En Villanueva del Tramo a diez de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, compuesto de los tñs. señalados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido a sus mínimos de los de vecinos de todas clases q. tambien se asistían, citados con anticipación; y leída y aprobada el acta anterior, se abrió la sesión que tenía por objeto acordar los medios que debían adoptarse para cubrir el sueldo de los empleados de esta Villa municipal y reanudar el sueldo de los empleados de esta Villa municipal. Se acordó que se acordase para cubrir el sueldo de los empleados de esta Villa municipal y reanudar el sueldo de los empleados de esta Villa municipal.

veintoy cuatro y medio a mil ochocientos veinte y cinco, que ascendes a quince mil e. de cupo para el Tesoro, mediante a la prorroga tan toz del encubramiento anterior con la 16.ª cédula y al efecto se dio lectura del artículo cinco noventa y uno y siguientes de la Instrucción de 24 de Diciembre de 1856, y Real cédula de 2 de Abril de 1862 y en su virtud se procedio a disminuir los medios menos gravosos de la correspondencia dicha encubramiento sugeriendose a la referida Instrucción y en su consecuencia se acordó

1.ª Que se adopte como medio para cubrir dicho encubramiento, el arrend en subasta y en conjunto con preferencia de los derechos de compra sobre las especies comprendidas en la tarifa numerada primera con libertad de venta a recepción de las carnes de reses, sin perjuicio de que anunciándose por un breve termino, se convoque al concurso a los concubios y fabricantes que lo deseen, sirviendo a los tipos los presupuestos parciales de cada ramo, imbuyéndose siempre el oportuno repartido de subastas

2.ª Usand de la autorización concedida anteriormente por el arrend a la exclusión de las carnes frescas de reses, y subsistiendo las mismas circunstancias que cuando la concecion segun la Real cédula de 2 de Abril de 1862, se adopta este medio como mas conveniente sin perjuicio de adoptar las medidas que reclamase el buen servicio de la poblacion y utilidad de la misma

Cuyos medios se creen mas beneficiosos al secundo rio y eficaces a cubrir el encubramiento, por lo cual se adoptaron por la municipalidad y acordados,  a efecto de sugeriendose de

correspondiente expedientes con arreglo a la legis-  
lacion de la materia, levantandose la reunion  
que firmen los tres. concurren los de que queda  
tro. artificio =

<i>Benigno Gomez</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 3º</i>
<i>Jose Salas</i>	
<i>Manuel Pina</i>	
<i>Angel Perez</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Juan Pizarro</i>	
<i>Santos Barco</i>	
<i>Emilio Garcia</i>	<i>Juan Pizarro</i>
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Francisco Lopez</i>	<i>Celestino Moreno</i>
<i>Man. Ferrer</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	
<i>Señal + del 1º</i>	<i>Señal + del 2º</i>
<i>Señal + del 3º</i>	



FOAMEX

Jose Villan



Juan Monte

Cirilo Martin

Francisco de Alcala  
Alcaide  
Guillermo de la Cruz

Agustín Gando

Acta ordinaria del 14 de Abril de 1864.

Preside el Ayuntamiento con el dho. día catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, en las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, mediante haberse tratado por las circunstancias, de un el Domingo designado para la venta de soldado y todo el acto anterior fue aprobado.

Segundamente se dio cuenta del expediente suscitado para la subasta de los dno. de consumo de el personal singular nombrado, con libertad de ventas, a excepcion de las causas de trabajo que sea con la subasta segun la autorizacion concedida en años anteriores, y examinada la propuesta, pliegos de condiciones formadas en arreglo a Instruccion, acordó aprobarlos, señalándose para el fin el dia quince de Mayo y el veinte de el definitivo.

Se dio cuenta tambien de la orden del Sr. Gobernador de la pen. flor. 9 del actual, mandando se lleve a efecto la subasta y venta de Tabaco respecto al vecindario de limites de las personas de la Dcha de Valdebarros que fue de esta proposicion por el Sr. Juan Selgado, en virtud de una comision del Ayuntamiento, del mes

DEPUTACION DE MADRID  
FOAMEX  
MAYO DE 1864



D. Juan de Ortega, recitandole el diez ochos del acta  
 tratada a las diez de la mañana; y en la vista del  
 Ayuntamiento acordó que con orden del Sr. D. Felipe  
 de Asistia se cumplimentase dicha orden debidamente  
 comisionando al efecto a los Concejales D. Benigno Lo-  
 pez, D. Ramon Alfaro, D. Serafin Cordova y D. Julián Román de  
 la, y que se requiriese a las personas que acompañaron  
 al punto delgado para que declarasen en el acto.

A una instancia de Pedro Hernandez Ponce  
 al. de los que pidió se le tenga como vecino, acordó  
 admitirlo y que se inscriba en los padrones, quedando  
 de sugeto a las cargas y disputas vecinales.

En lo cual se levantó la sesión que firmaron  
 concientemente de que yo el Sr. D. Felipe

Acta del 2º de  
 San Pedro

Fuerte
Hurtado
Soutomaior  
Plocha
Luzo

Mansel Viana Jose Velacios

Angel Paez

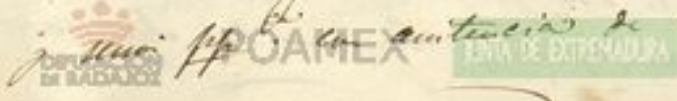
Acta del Sr.  
 Ramon Alfaro

Acta del Sr.  
 Serafin Cordova

Segundo Gamón

Acta ordinaria del 17 de Abril de 1864.

Acordó el Ayuntamiento en sus sesiones anteriores  
 la compra de la finca que se describe en el presente  
 y para el efecto se comisionó a los señores



usando para proveer al uso del llauramiento, de  
claracion de soldado y suplente para cubrir el cupo de  
este hombre que le ha ocupado en el presente vacan-  
tando el cual tiene efecto a lo futuro que se acuerde  
del esp<sup>to</sup> respectivo autoridades por la concurrencia de  
que yo el Sr. certifico

*[Signature]*  
Fuentes

*[Signature]*  
Leyendo Ferrero

Señor ordinaria del día 26 de Abril de 1864.

Reunido el Ayuntamiento cont. de esta villa de villa  
nueva del Temo en el pasado día bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, en sesión ordinaria, y median-  
te haberse trasladado a este día la del Domingo  
último veinte y cuatro, se dio cuenta de la Real  
orden de cinco del actual, por la que se autorizan  
por S. M. los aprovechamientos forestales de este pue-  
blo bajo las condiciones que se previenen, y se avor-  
do su cumplimiento y que sin embargo de haber  
se justificado en años anteriores el derecho gratuito  
del vecindario al disfrute de los terrenos comunes y  
autoridad y reconocido este por diferentes Reales or-  
denes, se reproducirá de nuevo la justificación  
con certificación de los documentos antiguos que  
aun lo declaran y que en su día se le desá a los  
expedientes las tramitaciones que se ordenan, p.<sup>a</sup>  
que reúna la aprobación correspondientes.

Yo no cuenta de una instancia de Julian Gin

los vecinos vecinos mas de esta villa en que  
pidan de ley conceda alguna porcion de tierra  
p.<sup>a</sup> labrar en la provincia veniente, por lo  
haber sido suficiente la cantidad por la en-  
poracion y dada por la Casa de S. C. de la que  
no ha correspondido ninguna a los solicitantes,  
se acordo por mayoria y suando de segunda,  
concederles licencias para que y como aumento  
al giro, labren el termino del valor de la ta-  
pia entre el camino de Ferr y Oliva.

Dada cuenta de la instancia que han presenta-  
do los granjeros mayores, a solicitud de q. es  
impetra la autorizacion superior que correspon-  
da p.<sup>a</sup> acotar los patios en la epoca de verano  
de los Valles comunes, p.<sup>a</sup> reservarlos para las  
invernadas, el Ayuntamiento por mayoria acor-  
do que creyendo convenientemente esta determina-  
cion, se informe favorablemente y se deve  
al Sr. Gobernador de la provincia.

Por ultimo se dio cuenta de una denuncia  
de D. Juan Vega y otros vecinos contribuyentes  
denunciando que apesar de los acuerdos del munici-  
cipio respecto a regar el campo en las tierras  
particulares en los Valles se ha infringido  
y q. deuan saber si ha sido con permiso o  
en caso contrario q. se empla a que el  
Ayuntamiento acorde en su vista que no  
habiendo autorizado a ninguna persona  
y careciendo ademas de facultades para pu-  
der declarar derechos dominicales en los bie-  
nes comunes de que el solo goza adminis-



trador, si alguno ha abusado lo habra hecho de su propia y su autorizacion alguna sin noticia oficial de ellos; y por lo tanto los denunciante usen de su derecho, señalando las extralimitaciones a que se refieren para ponerlos al conocimiento y proceder a lo que en derecho corresponde.

Con lo cual se levanta la sesion que firman  
Dios. los tres. concurientes de que yo el tpo certifico =

Primer Jefe de Sala  
*[Signature]*

Palacio  
Jefe de Sala  
*[Signature]*

Secretario  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

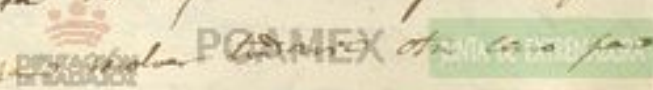
Jefe de Sala  
Joaquin Cordova

Segundo Jefe de Sala  
*[Signature]*

Lima del 1.º de Mayo de 1864

Preside el Ayuntamiento Com. en un sala Comunal por una sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde y todo el resto anterior fue aprobado.

Seguidamente se procedio en sesion p.º a certificar sobre el acto del llamamiento y delramen de cadaver y suplente respecto de lo que quedare pendiente el Domingo diez y siete del actual; y a tener en la fuerza que consta del expediente respectivo; quedando en entago



retal en lo que se levante! En consecuencia de firm  
los Comendatarios de J. Alfaro =

es  
Juan Gomez Lasso de  
Mochales  
Juan de  
Perez  
Alfonso  
Alfonso  
Lasso de

Alguno Gamdi

Señor extraordinario del día 5 de Mayo de 1864

En Villanueva del Tramo a cinco de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayun  
tamiento constituido de ella, en sus salas capitula  
res y sesión extraordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y se dio cuenta del presupuesto  
ordinario formado por el Alcalde para el año  
económico de 1864 a 1865 y examinando de  
sindamente considerando muy justos y equitativos  
los gastos e ingresos que se figuran, así como  
necesarias y equitativas las alteraciones que  
en el se introducen, sin necesidad de recurrir  
a recargos extraordinarios y adoptando como ten  
y especialmente el municipio el aumento  
de sueldo que se hace en la dotación del tío  
atendiendo a las circunstancias especiales de  
que lo desempeña, aumento de trabajos y  
alteración en abarcar sufragio los artículos de  
primera necesidad que exigen una asiduidad  
y celo que reconozca debe retribuirse dichos  
aumentos, como aprobados en su totalidad

Sr.  
Pineda - Fuente.  
Gomez  
Pineda  
Lasso  
Mochales  
Lasso  
Alfonso  
Palacio  
Mochales  
Pineda de Fuente  
Perez.

dicho presupuesto y que se lleve al Sr. Gobernador de la provincia si fuere de of. se tiene dispensado su aprobacion.

Se acordó elegir comisionados para la conduccion y entrega de los quintos en la Capital al Regidor D. Don Palacios

Con lo cual se levanta la sesion que firman los Sres del Ayuntamiento de que certifico =

Antonio Borriquero Gomez Señal + del Def. P. N.º 1  
Modesto Luzo  
Palacios Juan Perera  
Señal + del Def. P. N.º 1 Señal + del Def. P. N.º 1  
Ramón Alfonso J. N.º 1 Señal + del Def. P. N.º 1  
Scrapi Andres

Segundo Ferrero

Señal ordinaria del día 15 de Mayo de 1864

En la villa de Villanueva del Mar en dicho día mes y año, se reunió el Ayuntamiento cont. de ella en sus salas capitulares y sesion ordinaria y se leyó y aprobó el acta de la anterior procediéndose a la subasta de las raciones de consumos para el año economico subante, que queda efectuada segun consta del expediente respectivo.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la provincia que aprueba el acotamiento temporario de los pastos de los cráteres consumales, como facultado por el Ayuntamiento, previniendo a su junta certificand de los títulos que acreditan el

derechos gratuitos del vecindario al orifunto de  
los batidos, se acordó su cumplimiento en la  
forma q. se ha hecho en años anteriores; y q.  
p. llevar a efecto el acortamiento se publi-  
que vando el día veinte del actual, para  
convenim. de los vecinos.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr.  
Gobernador de la provincia por D. Fernando  
de Uñas Medico Cirujano Titular de esta villa,  
reclamando además del suyo el haber de la va-  
cante del Cirujano auxiliar, y visto el informe  
sobre el por el Sr. Alcalde, con prouiso de  
antecedentes, el Ayuntamiento considerando  
muy justo y acertado, acordó por unanimidad  
aproptarlo como suyo y que se reprodujera  
al Sr. Gobernador de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión firmando

Así de que certifico =

	Gómez	Palacios
Lucas	Juan	Pedro
Seal + del Sr. D. Juan Antonio	Seal + del Sr. D. Juan	Seal + del Sr. D. Pedro
Seal + del Sr. D. Juan Antonio	Seal + del Sr. D. Juan	Seal + del Sr. D. Pedro

Agustino Gando

Señor ordinario del día 22 de Mayo del 1764

Atest. el Ayuntamiento const. de Villa-  
nueva del Fresno en sus salas capitulares



y sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alarín  
se leyó y aprobó el acta anterior, procediéndose a  
la celebración del segundo remate de adjudicación de los  
derechos de consumos de esta villa para el año economi-  
co venidero, el cual quedo efectuado segun consta en el  
expediente respectivo.

Despues se acordó siguiendo la costumbre antigua,  
que se verifique el registro preliminar llamado de  
Mayo del ganado de uida que en su día tendrá opor-  
tunidad de aprovechamiento de la bellota de los Cortes comun-  
es, señalándose al efecto los dias treinta y uno de  
actual, uno y dos del proximo Junio, en los dias y  
horas de la casa de Armas, frente a la Plaza  
y plaza patera, y comisionándose respectivamente a  
el primero a los conyales D. Juan de Rodas y D. Don-  
na de Murta, para el segundo a los tambien con-  
yales D. Amiguo Gomez y D. Manuel Pena y para  
el ultimo el Sr. Presidente y los demas q. se acuerde  
quien.

Con lo cual se levanto la sesion que firman se  
que certifico =

*[Signatures: Juan de Rodas, Amiguo Gomez, Manuel Pena]*

Palacios *[Signature]* Acordado  
Murta *[Signature]* Acordado  
Pena *[Signature]* Acordado  
Rodas *[Signature]* Acordado

Aguido Jarrin  
BOANEX  
*[Signature]*





don del 29 de Mayo 1864

Reunido el Ayuntamiento en un sala consistorial por  
via citacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leido  
el auto anto por aprobado; levantando la mano que fi-  
ma el precedente por tener que asistir la Corporacion a la  
Junion de Ayllon que se celebra con motivo de la solemnidad  
del dia de que certifico =

L.P.  
Francisco de Fuentes

Agustín Gamero

= Junio del 5 de Junio de 1864 =

En Villanueva del Fresno a cinco de Junio de mil ochocientos  
sesenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento con el Sr.  
que al final firmas, presidiendo debidamente por via citacion y  
la seccion ordinaria despues de aprobada la anterior.

En seguida se dio cuenta de la orden de la Ilustre  
Real. de Merienda publica de esta provincia fecha veinte  
y cinco de Mayo ultimo en que comunico haberse  
aprobado el expediente de subasta de la desrochada de  
comunero de este pueblo para cubrir el vacante  
to del mismo para el proximo año economico; y  
se acordó queda enterada y se comunicue a lo sucesivo  
ta a efectos oportunos; reclamandose copia del expediente  
en ejecucion.

Segundamente se celebró en efecto la subasta aun-  
cida de las yerbas de la cañal Valencina Matall y Rogio  
como cult. extraord. autorizada p. pago de la contribucion del  
hon segun cuenta del expediente respectivos.

Dada cuenta del cupo de contribucion territorial  
reclamada a este pueblo para el año economico entrante

te y providencias para ejecutar la devocion; se acordó en con-  
sultacion; y que para el día de mañana se convoque a la  
Junta periodica al mismo efecto sui causo para dar cuenta de  
su millamiento que esta sea terminada, entendiendo esto a el  
libro de dtes. puntas

Y se levanta la union que firman los Sres. concurrentes de  
que yo el Sr. certifico

W  
Juan Antonio Gomez y Noya Lucas Sr. al tall. 2<sup>o</sup> de  
Punta  
Sr. al tall. de bar  
Ramon Alfaro  
Sr. al tall. de bar  
Rafael Lopez  
Perez y Rocha  
Agundo Garrido

Acta del 12 de Junio 1864

Reunida solemnemente el día de la Sr. del mayor, aprobada el acta an-  
terior, y no habiendo asunto al despacho; se levanta la union  
que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico

W  
Juan Antonio Gomez y Noya Lucas Sr. al tall.  
Punta  
Perez y Rocha  
Agundo Garrido

Acta ordinaria del 19 de Junio de 1864

En Villanueva del Fresno a diez y nueve de Junio de  
mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento  
constituido en sus Salas Capitulares primer citacion bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, y dada el acta anterior

fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la circular n.º ciento  
setenta y tres, inserta en el Boletín Oficial de la  
provincia sinmen setenta y uno, y procediendo que la  
haya para organizar el servicio de prestación personal p.  
Comun vecinal, y se acordó su cumplimiento, sin perjuicio  
de que los trabajos no podrán terminarse tampoco  
a causa de la tradición p.  
ciones que no admiten dilación; pudiendo procederse  
por el Sr. Alcalde a los preliminares que se ordenaron  
y son indispensables.

Para constar asimismo de la circular com.  
ciento ochenta y tres inserta en el Boletín Oficial de  
pro.  
no y Concejales que ha de tener este pueblo, para  
la próxima renovación anual de Ayuntamiento, y con  
fin de proveer a la ratificación de lista electoral,  
acordó el Ayuntamiento nombrar como asociados y suplen-  
tes a los siguientes. =

Concejales.

D. Demiguo Torner --

D. Juan<sup>co</sup> Roche --

Contribuyentes.

D. Juan<sup>co</sup> Heron Salgado.

D. José Ramos Torner.

Suplentes.

D. Blasabi Hurtado, Concejales.

D. Santos Baulgo, Contribuyente.

Con lo cual se levanta esta sesión



que firmas la Srta. Comandante de J. y el Sr. ce-  
tefio =

Rovando de Aguilar	Gomez	Secret + del Pat
Mocho	y uwe	del Sr. de las Ptas
Nustado	Palacios	Secret + del Rey
Meine		Alfonso
Veru		Secret + del Rey
		Sr. de las Ptas
	Segundo Gamid	

Acta ordinaria del 26 de Junio de 1864

Se reunió el Ayuntamiento con el día en el Salo  
Comunal previa citación bajo la presidencia del Sr. M.  
Cabe y toda el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del presupuesto municipal  
del año aprobado para el presente año económico de 1864 a 65  
que remite el Sr. Gobernador de la prov. para su ejecución  
tal como fue votado por el Ayuntamiento y se acordó quedar enterado,  
que se lleve a efecto en todas sus partes.

El Ayuntamiento acordó que el día veinte y ocho del  
actual, se da entrada al farrado de cada en las redes  
del giro de la red de este comun de vellein para el año  
incluyendo de la red de los, y que se publique así para  
conocimiento de la gandería del dicho año.

Com

lo cual se lesant le renon que firmen los Señ.  
Concurrentes de que yo el Sr. certifico

20

Fuente

Gomez

Lara

Señal + del Rey  
Alfonso

Roche

Señal + del Rey  
Alfonso

Fernandez

Agundo Gamio

Señor Estrada del 20 de Junio de 1864.

Alcudo el representante y alcalde pencial le renon en  
traduccion bajo la presidencia del Sr. Alcalde. en  
dió cuenta y aprobó definitivamente lo trabajo  
admitido para la derrama del cupo de Anticuarios  
territorial para el proximo año economico, confor  
me se lepreca al por mayor en el dicto que se en  
tendi en el libro respectivo de la junta pencial.

Y firmo el ofiunt. la presente de que certifi.

20

Fuente

Gomez

Mesa Lara

Señal + del Rey  
Alfonso

Señal + del Rey  
Alfonso

Fernandez

Señal + del Rey  
Alfonso

Roche

Agundo Gamio

del día 3 de Julio de 1864 =

18.

Almudi este día el Ayuntamiento Cantal de ella en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del Ayuntamiento al Doble Oficial del 29 de Junio en que se suscita las nuevas tarifas por que han de recaudarse en el año que empieza el día de Enero y se acordó su cumplimiento y que se entregue copia de ello al rematante para los efectos oportunos, aguardándose las instrucciones que se ofrezcan para obrar en su virtud.

Y se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

*[Signature]* Gomez

*[Signature]* Luso y *[Signature]* del 29 de Junio

*[Signature]* del 29 de Junio

*[Signature]* Rocha

*[Signature]* Ramon Alfaro

*[Signature]* Aguedo Gamdo

= Sesión del 10 de Julio de 1864 =

Almudi el Ayuntamiento Cantal bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la provincia de 17 del pasado, comunicando la resolución final de las cuentas de propios del periodo administrativo de 1862 a 63. mandando el reintegro de tres mil quinientos ochenta y dos reales en la gasta del pleito pendiente con D. Melchor Cano y sucesores de la Represa, por lo concerniente al arrendamiento del Suroeste de la Represa

*[Signature]*

con auxilio de los Señores de Madrid y Cañero, cuya con-  
tidad ha sido reintegrada por los responsables al  
fundo de Propio, y se acordó quedar enterado.

Quedó enterado así mismo el Ayuntamiento  
de la cuenta presentada de gastos acordada en el  
primer Tribunal por costas del pleito pendiente en el  
mismo de nuevo de excoacion que se le desistió  
y remite el Sr. D. Petróo Lario de Alarcón y  
su hijo se acordó en abono sin presante siete mil no  
venta y siete \$.

También acordó el Ayuntamiento que el día tres  
del actual se permitiera entrar en la venta por el  
que se labra al grado de uno, y que se publicara  
por bando a la efecto oportuno.

Con lo que se levantó la sesión que fué  
mas la escritura de que yo el Sr. certifica

Señor Don Juan Gomez y Lario  
Señal + del Rey  
Señal + del Rey

Señal + del Rey  
Don Alfonso

Señal + del Rey  
Señal + del Rey  
Señal + del Rey

Alonso Lario

Señal del 17 de Julio de 1864

Alonso Lario al día en el local de las Casas  
Comunales en la Sr. que compramos el objeto



mente const. de ella bajo la presidencia del Sr. Maestre y leído el acta anterior fue aprobado.

Seguidamente y por el Sr. se dio cuenta de la aprobación Superior que ha venido a l. trabajo actual y de repartimiento de la contribución territorial del Coniente con honorarios, y el Ayuntamiento quedó todo redondeado la entrega al Recaudador nombrado por el mismo de la misma salarario para su cobranza.

Se dio le epoca de prever la necesidad, así el Ayuntamiento se repudica las prevenciones que esta acordadas por el Supremo, y las medidas preventivas que se encuentran.

Con lo que se levantó la sesión que firmo  
El Encarrentado de que yo el Sr. certifico

Tr.

Fuentes Gomez

Manuel Lazo y Acosta del Sr. Contribución

Roche y Ferrer

Agustín Gamito

Señal ordinaria del día 21 de Julio de 1864.

En Villanueva del Trueno dicho día mes y año, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Maestre y leído y aprobado el acta anterior, se dio cuenta de los expedientes de



subasta en arriendo de los aprovechamientos  
de bellota de los valdros comunes, Valungo,  
Matalanes y Bogana, con la nueva tasación  
a fruto visto practicada por los peritos de  
Villas en unión y acompañados del Agonomo  
del Distrito; y considerando la municipalidad  
justificada la baja hecha en la tasación del  
aguardado fruto de bellota, por la mayor q. se  
presenta y demás razones en q. se fundan,  
acorda se anuncie la subasta bajo el tipo fijo  
de en los días 25 y 28 de Agosto proximo, anu-  
ciándose así en el Boletín of. de la prov.

También se dio cuenta del expediente de su-  
basta de las yerbas de los aparceros Valdros  
Valungo, Matalanes y Bogana, cuyos con-  
tos se han verificado sin efecto; y por lo tan-  
to acorda se anuncie de nuevo en la forma  
prevvenida y para los mismos días en q. ha  
de verificarse el de la bellotas, teniendo en  
cuenta q. la falta de aquellos en los ante-  
rioros habra sido originada p. la autorigi-  
nación y por la separación establecida del  
fruto de bellota q. embarara suar el con-  
curso.


El Ayuntamiento de acuerdo con el encargado  
del remate de consumos, acorda exigir  
nar como filato contrato p. el arrendo  
y recaudación de los mismos, la casa  
de Trujillo Pérez Calle de San Mateo

de esta poblacion, señalándose como entradas de  
mismos los puntos de las calles del Pilar y San  
Francisco donde se pondran las señales que lo indiquen,  
publicándose por honorario de los vecinos.

Con lo cual se levanto la sesion que firmamos  
los señ. concurrentes de que certifico =

 Gomez  Lopez  
 Rochas  Perez  
Señal + de D.º de  
Señal + de D.º de  
Señal + de D.º de  
Señal + de D.º de  
Alfomo.

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio.  
Reunido el Ayuntamiento const.º de esta villa en sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en sus  
salas capitulares y no habiendo asuntos de of.º de  
se levanto la sesion sin efecto firmando el Sr. Presi-  
dente conningo el Sr.º. interino de of.º certifico.

= Sr. Alcalde Presidente =  
 Sr.º. Martin  
Sr.º. int.º

Sesion del dia 7 de Agosto de 1864.  
En Villanueva del Tamar dicho dia mes y año, se  
reunio el Ayuntamiento const.º de ella en sus  
salas capitulares y sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde y leida y aprobada el  
acta anterior, se dio cuenta de la orden del Sr.º

tomador de la prov.ª fha. 3 del actual, por la  
 cual se autoriza á la municipalidad para q.º  
 pueda continuar este vecindario, en el disfrute gra-  
 tuito y mancomunado con sus ganados de los  
 frutos de pastos y bellotas de los valdros comunales  
 de este término, en vista de la copia certificada  
 de los títulos, Reales provisiones y otras diligencias  
 q.º prueban dicho derecho y que se le remitió se-  
 gun se prevenia al trasladar la Real orden de con-  
 vencion de los aprovecham.ºs forstales fha. 5 de Abril  
 ultimo, Queda enterado el Ayuntamiento y acordó  
 se acredite en los expedientes respectivos esta  
 resolución p.ª que siempre existe.

Lmo habiendo otros asuntos de q.º tratar, se  
 levanto la sesion q.º firman y unaban los tres  
 concurrentes, de que yo el tno. int.º certifico =

Juan Gomez  
 Pedro B. Perez  
 Lucas  
 Juan.º Martin  
 Justo Palacios  
 Juan.º del Regid.º  
 Cordero.

Sesion ordinaria del 14 de Agosto de 1864  
 Reunido el Ayuntamiento, en sus salas ca-  
 pitulares y sesion ordinaria bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde, se le oprimio la causa



del incendio ocurrido la tarde del ocho del actual, en el  
valdío de Tlajon blancos de este conuino de vecinos y aui-  
do' el Ayuntamiento no mostrase partes en ellas, ni bien  
no se renunciaba el derecho a' la indemnizacion civil  
q. pudiera corresponderles, cuyo acuerdo se firmo' y ase-  
rito' en la sumaria respectivas y no habiendo otros asun-  
tos se levanto' la sesion firmando esta el Sr. Alcald. Prud.  
conmigo el Sr. Int. de q. certifico =

= El Alcalde Prudente =

Francisco Fuentes

Juan de Martinez  
Sr. Int.

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1864.

En Villanueva del mismo dicho dia, mes y año, se  
reunio' el Ayuntamiento cont. de ella en sus salas  
capitulares y sesion ordinaria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde; y despues de leida y aprobada el acta  
ant., habiendose celebrado sin efecto el primer  
suato de las yervas y pastos de los valdíos comuna-  
les Valuengo, Matatalame y Mogaña segun consta  
del expediente respectivo, se dio' cuenta de la ratifica-  
cion hecha por la Admon. de Manimda pp. la de  
la provincia de los que abcrasimientos y amigos de  
consumos en virtud de la alteracion de los derechos  
hecha por la Ley de presupuestos de 25 de Junio  
ultimo, q. se inserta con las bases oportunas en  
el Boletín of. de la pro. n.º 97 del lunes

ocho del actual, por cuya rectificación se fija a este pueblo de luego para el Reino la cantidad de 16,591 reales. Interado el Ayuntamiento acorda su cumplimiento y ejecución efectiva dicha suma, haciéndose saber a los recurrentes, practicada la pronta y debida haure de los q. corresponden al ramo de Camarería, recuata por separado a la exclusiva.

Se dio cuenta y queda enterado el Ayuntamiento de las resoluciones del Sr. Gobernador de la provincia, de conformidad con el dictamen del Consejo Provincial, según su orden fha 12 del corriente, por la cual se deniega la reclamación hecha por D. Fernando Elías Mederos limpario titular de esta villa, solicitando los honores q. dice ha devengado desde el 27 de diciembre último, en q. viene desempeñando la plaza vacante de limpario, titular, auxiliar de aquel.

Dada cuenta de otra orden del Sr. Gobernador fha 13 del corriente señalando el día 11 del mismo p. la práctica de la diligencia de señalamiento de límites de la 1.ª y 2.ª porción del 2.º trazo de la dehesa de Badajozeros q. fué de estos propios y lujos de D. Javier de Arceaga y q. confina con caminos reales y valde de Valerengos, bajo las formalidades q. convingas; acorda el Ayuntamiento su cumplimiento conpa

reunido el expresado día y hora de las ocho <sup>22.</sup> de la  
mañana al sitio en cuestión, con los auxiliares  
oportunos según esta y acordada.

Con lo cual se levanta la union q. firman  
y sealan los tres concurrentes de q. y el fin  
certifico =

*Don*  
*Francisco Gomez Lucas* *Francisco*

*Mocho Palacios*

*Justado*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Justado del regid. o  
ordens*

*Francisco Martin*  
*[Signature]*  
*no int.*

Seiun ordinaria del día 28 de Agosto del 1864  
En Villanueva del Manco dicho día mes y año, se  
reunio el Ayuntamiento cont. de ella en sus salas  
capitulares y seiun ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y leida y aprobada el acta anterior  
se procedio a la subasta de las yerbas y pastos  
de los ratorios comunes denominados Valungo, Ma  
talanes y Bogana arbitrados p. el pago de la  
contribucion territorial del total de los demás  
ratorios según el expediente respectivo; y resul  
tando no haber licitadores, acordó el Ayun  
tam. que presumiendo q. la falta de li  
citadores la motiva la separacion q. se ha  
establecido de dichos frutos con el de bellotas, y  
cumunandose a lo según orden de q. tambien

vedio cuenta fha. 22 del actual para el 24 de  
tiempo proximo, se verifique el mismo dia  
el de las yervas con la debida separacion, re-  
mitiendose el anuncio al tor. Gobernador de la pro-  
vincia p.<sup>a</sup> su insercion.

Quedo enterado el Ayuntamiento de haber  
compondido a esta villa la cantidad de 12000.<sup>rs</sup>.  
80 c. por suyo y recargo de Contribucion Terri-  
torial en el repartimiento adicional girado  
y q. se inserta en el Boletin of. de la provin-  
cia del 24 del actual, acordando se verifique el  
repartim.<sup>to</sup> individual respectivo en el tiempo  
y con las formalidades prevenidas.

Se acordó por el Ayuntamiento que se formen  
los expedientes que dispone el tor. Gobernador  
p.<sup>a</sup> las obras publicas votadas por el Ayun-  
tamiento y restauracion del Puente segun ord.  
nes de 28 de Julio y 12 de Agosto de que  
se dio cuenta.

Acordó en mismo recoger al cirujano D.  
Don Lobo Ferron en la plaza vacante que  
existe en esta villa segun solicta, sin q.  
perjuicio de q. respecto al aumento de la  
dotacion señalada, se consulte a los ma-  
yores contribuyentes y se acuerde en su  
caso, impetrandose p.<sup>a</sup> toda la aprobacion del  
tor. Gobernador de la prov. y celebrante la se-  
lion firmando los convenientes de q. certifiq.

210  
Gonzalez Gomez Pacheco Perez  
Nieto Salacios Heredia  
Luis Salacios Heredia  
Luis Salacios Heredia



Acta del 11 de Sept. de 1864 =

En Villanueva del Mar a cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Cont. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo de los mayores contribuyentes y leída y aprobada el anterior se procedió en seguida a discutir las bases para renovar el contrato con el Medico Cirujano Titular q. se por tanto dándose por terminado el anterior y como transcurrieron las dos de la tarde sin poder venir a un acuerdo definitivo, se dio por terminado el acto q. firman los Sres. del Ayuntamiento de q. yo el tpo. en

Dr. Titular =

Don Juan Gomez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Gomez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Gomez  
Don Juan Lopez  
Don Juan Gomez  
Don Juan Lopez

Acta del día 11 octubre de 1864

En Villanueva del Mar a dicho día once y años se reunió el Ayuntamiento Cont. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y como no hubiere



numeros de que tratar se levanto la sesion sin  
efecto q. firma el Sr. Alatorre en su credito de que  
certificas =

= Sr. Alatorre <sup>Prud.</sup>  
Francisco de Alatorre

Segundo Garido  
L. Garido

Sesion extraordinaria del dia 15 de Aho de 1864  
En Villanueva del Fresno a quince de Mayo de mil  
ochoc. sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
const. de ella en sus salas capitulares y seion se  
baordinaria previa situacion, bajo la prudencia de  
Sr. Alatorre y se dio cuenta del repartimiento individual  
practicado del cupo y recargo de cobranza q. sea con  
povido a esta villa por el aumento de la Contribu-  
cion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y halland  
se con arreglo a las prevenciones de la Superioridad,  
se aprobo y q. expuesto al publico se remita ala  
aprobacion del Sr. Gobernador de la prov. por conducto  
de la Adm. p. de Hacienda publica, sin  
se hiciera sobre el mismo reclamacion alguna.

Con lo q. se levanto la sesion q. firman los  
concurrentes de q. yo el t. certificas =

Francisco Gomez <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup>  
L. Gomez <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup>

Jesús <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup>  
L. Jesus <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup> <sup>Prud.</sup>

Segundo Garido  
L. Garido

Union del día 21 de Setiembre de 1864

En Villanueva del Trueno a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento con el de ellas en sus salas capitulares y sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde asociado a los mayores contribuyentes previa citación antes de diez y después de leída y aprobada el acta anterior a puso de nuevo a discusión la modificación del contrato del Médico Linyano Titular, mediante las manifestaciones hechas por el Sr. Jefe Jorces de haber terminado su contrato y no citar conforme con el Sr. Jorces después de discurrir suficientemente el particular a acordó por mayoría de buen voto contra otros para firmar el que se tiene celebrada con el actual Médico en un año y seis de Abril del año anterior, bajo el concepto que el Médico Linyano Titular tiene de ejercer su profesión en ambas facultades con entera independencia del Linyano auxiliar y tiene derechos en las vacantes de este al percibo de su rotación que la tenalada y aprobada de doce mil y según se ha resuelto últimamente por el Sr. Gobernador de la provincia con cuya aclaración y quitar dudas se adoptó los demás términos en el acta concurrida aquel contrato que ratifican tanto para el Sr. se haga saber al titular que hoy ejerce para su conocimiento y demás efectos. También se acordó por unanimidad y teniendo en cuenta la misma rotación tenalada en el presupuesto a la plaza de Linyano y quedan presentados aspirantes, el Sr. Jorces se cita con mil reales más de dotación y que se impetra acerca de este aumento la aprobación superior del Sr. Gobernador de la provincia

a' quien se remitirá certificación. de este acuerdo  
suplicandole a suya condesla y publicar la va  
cantes para djar cubiertos el servicio facultati  
vo de estos pueblos. Con lo cual se levanta  
la union que firman los tres. concurrentes de

q. yo' el tno certifico = <sup>Arzob. + del Rey</sup>  
<sup>Arzob. + del Rey</sup> <sup>Arzob. + del Rey</sup>  
Simón de la Puente <sup>Arzob. + del Rey</sup> Doctor Juan Lucas de  
Juan? de la Cruz <sup>Arzob. + del Rey</sup> Angel Vazquez  
<sup>Arzob. + del Rey</sup> <sup>Arzob. + del Rey</sup> Jose Palacios

Bernabe Hurtado Juan y Vazquez

Juan Vazquez

Celestino Moreno

Juan Vazquez

Juan Vazquez

Juan Vazquez

Manuel Navar

Juan Vazquez

Manuel Moreno

Juan Vazquez

Guillermo Ambrosio

Juan Vazquez

Virilo Martinez

Juan Vazquez



POAMEX

Aguido Gando

Juan Vazquez



Junion ordinaria del dia 25 de Setiembre de 1864

En Villanueva del Tramo a veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento constit. de ella en sus salas capitulares y sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Montes; y leida y aprobada el acta anterior, se presentó el Sr. D. n. Medicina y Cirujias D. Bernard de Urua y Mendiola, con el fin de renovar el contrato de su nombramiento como Medico Cirujano titular de esta villa; y al efecto con pronuncia de las bases acordadas por el Ayuntamiento asociado a los mayores contribuyentes en la union anterior. Resultando asiendo se verificó en la forma siguiente =

1.ª Aceptand el D. Bernard de Urua el cargo de Medico Cirujano titular de este pueblo, se compromete a servirlo por tiempo de dos años, contados desde este dia y asistir gratuitamente a todos los vecinos de el pueblo, sus familias y dependientes en cuantas enfermedades le ocurran, y correspondan a los dos facultades de q. de medicina, haciendoles dos visitas diarias y las operaciones, quirurgicas y demas que sea necesario como jefe de la facultad de este pueblo =

2.ª El Ayuntamiento se compromete a satisfacer al Citado titular como dotacion fija e inalterable, la cantidad de doce mil e. S. n. anuales pagados por trimestres vencidos, puntualmente como gasto obligatorio y con cargo al presupuesto municipal =

3.<sup>a</sup> Con sujecion a lo prevenido en la ley vigente de  
Salud y demas soberanas disposiciones, el Titular  
contra por la presente todas las obligaciones q. su-  
tas imponen; por consecuencia no podra aumentar  
del pueblo con perjuicio de la asistencia del vecin-  
dario y sin previa licencia de la autoridad local  
q. con arreglo a las necesidades del pueblo la conde-  
ra o negara, no pudiendo de un dia; y tiene obli-  
gacion tambien de asistir a los casos Medicos lega-  
les y cuantas diligencias judiciales se ofrecieren  
todos conceptos aun quando con oposicion al percibo de  
honorarios, quando haya condenacion de costas y  
sean de cargo del autor de la falta o delito con  
arreglo a las Leyes

4.<sup>a</sup> Sin embargo de que y como esta declarado por el  
recurso anterior, es intrinsecamente independiente re-  
pecto de la asistencia el cargo del titular, con el  
del Cirujano auxiliar q. esta vacante, en tan-  
to ocaion aquel a permitir por ningun cony-  
to mas dotacion q. la sualada de doce mil  
reales aun quando se halla vacante como lo  
esta la del Cirujano y quando se probara el  
que la obtenga se atempere en su desempeño  
a la Direccion Superior del titular con arreglo al  
Titulo profesional con q. suente y condiciones  
della contrato q. se celebre

5.<sup>a</sup> Se entiende ampliado este contrato por un año  
mas despues de q. termine, siempre que conde-  
mnes de anticipacion no se despidan oficial-  
mente el Ayuntamiento o el facultativo

Con lo

Cual y despues de leer el anterior contrato y aceptado por el Titular y el Ayuntamiento se comprometen solemnemente a su exacto cumplimiento bajo la responsabilidad que impone la ley firman en su credito con dicho titular a quien se dara certificacion de este acuerdo de que certifico =

Donado ~~Alvarez~~ Benigno Gomez <sup>Titular + del</sup>  
~~Benigno Gomez~~ ~~Titular + del~~

Bernabe Hurtado

Juan Yanez <sup>Secretario</sup>

<sup>Titular + del Rey</sup> Juan Yanez <sup>Titular + del Rey</sup>  
<sup>Almoxarife</sup> Juan Yanez <sup>Almoxarife</sup>

Desp. de aprobacion por el Ayuntamiento este contrato se hizo e firmo

Aguedo Lando

Seccion extraordinaria del dia 29 de Setiembre de 1864

En Villanueva del Fresno, dicho dia, mes y año, se reunió el Ayuntamiento const. de ellas en sus salas capitulares y seccion extraordinaria previa citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida y aprobada el acta anterior, acordó el Ayuntamiento que siendo llegada la epoca de proceder a la division y sorteo en partidos del fruto de bellota de los rios de comun aprovecham. para su distribucion entre la ganaderia de cerdas de estos vecinos en sus del derecho que les corresponde, libre y gratuitamente desde sus memorias y para lo cual se actua en

torrada de Real orden, se nombran por los taxadores de la bellota a los vecinos Juan Gomez Pinedo y Miguel Mateo Perez, a quienes se les ha de saber el cargo para su desempeño, debiendo certificar el momento de la ganaderias de cada una por los dias treinta del actual mes y dos del proximo mes de octubre en el sitio del d'ollo segun se ha establecido, con las formalidades acostumbradas, nombrandose asociados al Ayuntamiento y a esta diligencia a los vecinos Juan Antonio Olivares y D. Jose Maria Saulgasi.

Con lo que se levanto la sesion que fisieron los concejales de que yo el Sr. certifico

Juan Gomez

Eduardo Lasso

Juan H.

Juan H.

Alcalde del Ayuntamiento  
 Don Pedro

Alcalde del Ayuntamiento  
 Don Pedro

Alcalde del Ayuntamiento  
 Don Pedro

Agustin Garcia

Sesion ordinaria del dia 2 de octubre de 1864 =

La Villanueva del Tormo a dos de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Se reunió el Ayuntamiento municipal en sus salas conitoniales previa citacion hecha por la presidencia del Sr. Alcalde de Alcala, por medio de la persona del Sr. Alcalde de Alcala, para celebrar la sesion ordinaria de este teniente de Ayuntamiento.

Aguardamente se dio cuenta



de la orden del Sr. Gobernador de la prov.<sup>a</sup> sea tomada del  
 fondo de devoluciones acumulada en expediente de subasta de la  
 aprovechamiento de yerbas y bellotas de los Balcón de  
 Valbuena Matallanes, Bogana, por haberse verificado a  
 favor del Estudio, y previniendo se verifique otro novate,  
 y se acordó su cumplimiento, y la vida de los avacados  
 del tiempo se renale para otro novate el domingo sucesivo  
 del actual; publicándose así según lo previene por el Sr.  
 Gobernador. =

Dado cuenta al Ayuntamiento de la rogativa del Médico Pri-  
 jano tubular de esta villa a firmar el contrato que se cele-  
 brió bajo la base acordada ya por el Ayuntamiento mayor  
 contribuyente, acordó que se le requiera para que en el presente  
 término de tres días autorice dicho contrato admitiéndolo y  
 de no oírse las oposiciones, se proceda a renovar la  
 vacante.

Con lo que se levantó la sesión que firmas lo Sr.  
 Concejales de que yo el Sr. certifico

Benigno Gomez  
 Angel Ysern  
 Bernabe Huerta  
 Juan Ysern  
 Fortomeu Lucas  
 Manuel Ysern  
 Jose Palacios  
 Juan Ysern  
 Juan Ysern



POAM  
 Archivo Histórico



Señor extraordinaria del día 22 de octubre de 1864.

En Villanueva del Tramo dicho día mes y año, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa citación con treinta y ocho horas de anterioridad, acompañados de los electores correspondientes al Distrito de San Antonio, D. Santos Baralga y D. Cirilo Martínez y los del cantón de D. Juan. Memendez Gallego y D. Juan de Diego que fueron designados por el Ayuntamiento para este acto de sorteo entre los dos distritos electorales de q. se compone este pueblo por ser impar el número de concejales que han de renovarse en la próxima elección municipal de la mitad de aquéllos; y al efecto leído el artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica y treinta y uno y treinta y dos del Reglamento, cumplidas las formalidades que prescribe el procedimiento al sorteo escribiéndose los nombres de los distritos en dos papetitas iguales que puestas en bolas se introdujeron en un globo (y en otras dos q. contenían papetitas con la expresión) y removidas suficientemente se procedió a la extracción por un niño menor de edad y, habiendo sacado resultó ser la correspondiente al Distrito de San Antonio, por manera que este correspondía la elección de cuatro concejales dando el acto por terminado cuyo resultado se anunció desde luego al público, fir:

1864.  
mande los hoy. concurrentes de que yo el tno de  
y trajes =

Rosendo de punta

Benigno Gomez

Angel Perez

Franc. M. Lopez

Bernabe Hurtado

Isidoro Laso Alcalde de la  
Causa de la

Santos Barco

Jose Palacios Alcalde de la  
Causa de la

Fran. Mery  
Gallego

Virilo Martinez

Fran. M. Jerez

Agustin Garcia

Union ordinaria del dia 23 de octubre de 1864

En Villanueva del Tramo a veinte y tres de oct.  
de mil ochoc. sesenta y cuatro, se reunió el Ayun-  
tamiento const. de ella en sus salas capitulares  
y reunion ordinaria bajo la presidencia del tno. Alcalde,  
y leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta de  
la aprobacion dispensada por el tno. Gobernador de las  
provincias a los expediente de subasta de yemas y  
bellota de los hatos comunales de Valcuengo, Mata-  
lana y Bogana, verificada en favor de D. Ramon  
Martinez de Pinillos y D. Isidoro Garcia de esta  
municipalidad; y en su virtud se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la unica solicitud presentada  
pidiendo la vacante de la plaza de Guardia reuni

upal rurales, por Donde Lazo Almodovar el  
que reuniendo los requisitos de reglamentos,  
acordó proponerlos al tor. Alades á fin de q  
se sirva elegirlos.

Se dio cuenta de las instancias presentadas,  
por Don Francisco Ramos, Sebastian Estevez  
y Antonio Canales, Manuel Salas y Feliciano  
Salas, Manuel Virgoas, Bernabe Chaver y  
Cristobal Botadillas, Man. Tomado Villalobos,  
Man. Caballo Maurano y Don Baquin Rodrig.  
en que piden a la comuda terrenos á la salida  
de la poblacion en el sitio del Nollo para difi-  
car casas habitaciones; y se acordó que una co-  
mision del Ayuntamiento auxiliada del man-  
do alarife Antonio Lorenzo Escamoras, proce-  
da á reconocer el terreno y demarcar los liti-  
tos del ensanche de la poblacion y de las mueras  
edificaciones que hayan de hacerse en beneficio  
del ornato publico, prefiriendose en la comision  
á los solicitantes, y dando cuenta al Ayunta-  
miento p. q. acordos su definitivos. Se pro-  
cedio á elegir la comision, resultando nombra-  
dos el H. n.º primero de Alades, Regidor Sindico  
y Concejal D. Angel Perez.

Dada cuenta de la solicitud de D. Luis  
Hernandez y Hernandez que pretende ser  
la comita como vecinos de esta Villa y por  
ante la despedida legalizada de su anterior  
residencia en Almaraz de Cameros, el Ayun-  
tamiento acordó acceder á este peticion



siempre q. el interesado se establezca definitivamente en esta Villa con casa abierta en los términos que las leyes prescriban.

Con lo cual se levantó la sesión q. firman los

*[Signature]*

Don Benigno Gomez

Don Alfonso

Prochano

Lopez

Palacios

Don Alfonso

Ruiz

[Signature]

Don Alfonso

[Signature]

[Signature]

Segundo Gambo

Acto del 20 de Octubre de 1864.

En Villanueva del Brno a treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro se reunió el Ayuntamiento con el Jefe Comisario bajo la presidencia del Sr. Alcalde en su sala municipal para tratar y decidir el asunto que se le presentó.

Acto seguido se dio cuenta del resultado de la diligencia practicada el día treinta y uno de Agosto en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador de la provincia de Caceres de traer el mapa de que se dio cuenta a su vez del recibo y mapa al fin de la demarcación de límites de las dos parroquias de la D. D. de Villanueva del Brno que fue de prescripción hoy por el Sr. D. Antonio Campesante



el mismo p[er]p[et]uo y el mismo y de los d[omi]nos del monte comun  
 de San Valerico y m[un]do de este estado al efecto  
 y de las cosas indubitable que con la probada la mudanza de  
 la vida y en daturacion de parte de la parte de la  
 de la verdad. l[ic]encia por donde adquiere tal estado de  
 porcion su como la paridad con que se debe el pa  
 rto de San Valerico; al tenor de unalimento y quitando  
 inicialmente a la deca i indicacion de Astegga en p[er]ju  
 cio grave del punto comun coludiente y comun expres  
 to y que se acredita con las manifestaciones del auxiliar  
 de San Valerico que lo acompa[ña] en toda la operacion, pro  
 teccion principalmente por el respeto de San. Montes  
 punto de este pueblo cuando la sucesion y transion de la  
 finca; por cuyal razon y las deudas que creadas en el  
 esta; el Ayuntamiento protegiendo la aptitud y competencia del  
 respecto de San Valerico; cuando que al remitirse al Sr. D.  
 don. C. de p[er]m[iso] certifica de otra diligencia se relaciona  
 contra el mismo; y que a daturacion subsiguiente el of. confir  
 me este Ayuntamiento cuando tuvo lugar la daturacion con  
 daturacion de Astegga; el que debe contener como verdades  
 y para ello puede a todo caso practicar una diligencia  
 con por el Sr. D. D. de Montes; tratandose de finca  
 sujetas a su imperio; y que se le permite a este Ayuntamiento  
 remanente remanente finca que lo represente lo cual se lo  
 mismo en la medida que se pueda por tan corrupto,  
 con perjudicial e infundada

Con lo cual se levanta la orden que fin  
 darai con su daturacion de y certifica

Juan Gomez Perez  
 POAMEX  
 Palacios  
 San al 1 de 2020  
 de San

Juan Antonio  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar

Segundo Juicio

Sesion del 6 de Noviembre de 1864

En Villanueva del Tramo a seis de noviembre de mil  
 ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayunta-  
 miento con el de ella en sus salas capitulares  
 y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde; y leida el acta de la anterior fue apro-  
 bado; y no habiendo asuntos algunos de ag-  
 tratar y dar cuenta se levanta la sesión que  
 firman los señores concurrentes de que yo  
 el Sr. certifico =

Juan Antonio  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar

Juan Antonio  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar
 

 Juan  
 de  
 Alcazar

Segundo Juicio

Sesion ordinaria del día 13 de Nov. de 1864

En Villanueva del Tramo a trece de no-  
 viembre de mil ochocientos sesenta y cuatro

se reunió el Ayuntamiento const. de ella  
 en sus salas capitulares y sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y no  
 habiendo asunto alguno pendiente de  
 tratar ni dar cuenta, se levantó la sesión  
 que firman los Sres. concurrentes de qd.

Yo el Sr. certifico =

	Gomez		Juan de la Cruz
	Juan de la Cruz		Juan de la Cruz
	Juan de la Cruz		Juan de la Cruz
	Juan de la Cruz		Juan de la Cruz
	Juan de la Cruz		Juan de la Cruz
	Juan de la Cruz		Juan de la Cruz

Agustino Garrido

Señor extraordinario del día 2 de Mayo de 1806

En Villanueva del Tramo a veinte y cinco de  
 Noviembre de mil ochocientos y cuatro, se  
 reunió el Ayuntamiento const. de ella en  
 sus salas capitulares y sesión extraordinaria,  
 acordando a un <sup>igual</sup> número de contribuyen-  
 tes ligados con la anticipación mensual;



y leida y aprobada el acta de la ~~sesion~~ anterior se  
 abrio la sesion que tenia por objeto el nombra-  
 miento de Medico Ciryano Titular de esta Villa  
 cuya vacante se cumio con las formalidades debi-  
 das y termino el plazo señalado el diez y nue-  
 ve del actual. En su virtud se dio cuenta de las  
 solicitudes de los aspirantes que concurrieron  
 al expediente y se procedio al escrutinio por  
 votacion nominal, resultando elegido por unani-  
 midad D. Jose Calvo Medico Ciryano residente  
 en Benifairó de Vallnigua provincia de Valencia,  
 bajo las bases aprobadas en el expediente res-  
 pectivo y con la dotacion señalada de doce mil  
 pagados por trimestres del presupuesto comun-  
 cal, cuyo escrutinio se le comunicara en el  
 presente en un breve termino para su acep-  
 tacion para los efectos oportunos.

Con lo cual se levanto la sesion q. firman los  
 concurrentes de q. yo el tpo certifico =

1.º D. D. de Puerto Benigno Gomez Formentor  
 Juan Placho Lasca  
 Angel Perez Bernal Hurtado  
 Juan Palacios Juan Vega  
 Ramon Juan Jose Aguilera  
 Ramon M. de Prullon M. de Prullon



Don. <sup>o</sup> Hern. Gallego

Celestina Moreno

Don. <sup>o</sup> J. Barahona  
Jose <sup>o</sup> ~~Barahona~~

Antonio J. Barahona

*[Signature]*

Juando <sup>o</sup> ~~Barahona~~

Señor ordinaria del 27 de Noviembre.

En villa nueva del Bruto a veinte y siete de  
Noviembre de mil ochoc. I. cuenta y cuatro  
reunido el Ayuntamiento cont. de ella en  
sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y  
aprobo' el acta anterior; en seguida se vio  
cuenta de las solicitudes presentadas por Ju  
tonio Lorenzo Urreanoras, Bonabe' Murtaido,  
Benigno Gomez y Angel Perez se cita ve  
ciudad q. piden terreno p. el levantamiento  
de casas en el sitio del Epido del Nollo contiguo  
a la poblacion y las presentadas por Juan  
Luisa Genaro Plasencia y D. Don Ramon  
Garcia de Vivesa q. piden se les conceda ter  
mo p. conales y este ultimo abrio una que  
ta falsa y se acordo' q. todas pauen a la  
comision elegida ya por el Ayuntamiento  
p. q. informe. Mas el mismo concepto  
acordado p. esta clase de peticione'.

DUPLICACION DE LA LEY DE  
PAMEX

siguiendo la costumbre establecida

y haciendo uno del otro q. corresponde al Ayuntamiento p. la designacion de giro de labo  
en acorda' que en el año proximo se verifique  
en los trabajos comunales llamados tapias y  
cavallas bajo las formalidades de costumbre;  
empereandose los trabajos desde primeros de Julio.

Con lo cual relevanto' la sesion q. firman  
de q. yo' el tno certifico =

*Quente, Gomez, Mechas, Perez*

*Justo Torrealba, Juan de Hurtado, Palacios*

*Genal + del Rey  
D. Alfonso*

*[Signature]*

*Genal + del Rey  
Juan Carlos*

*Aguido Campi*

*[Signature]*

Union ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1864.

*la  
Preside  
Jura  
Roche  
Cobeno  
Alfonso  
Genal del  
Pera Vie  
Hurtado  
Genal  
Pera  
Lara  
Palacios.*

En Villanueva del Tramo a cuatro de Diciembre de mil  
ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento  
const. de ella en sus salas capitulares y sesion ordina  
ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida y apro  
bada el acta de la anterior, se dio cuenta de las cuen  
tas de gastos e ingresos respectivos al periodo economico  
de mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y cuatro,  
que presenta el depositario y Alcalde formadas con ar  
reglo a las instrucciones vijentes y comprenden la gene  
ral del Depositario, la adicional del periodo de ampla  
cion, la particular de contribuciones y la general res  
ta de la sesion del Alcalde; y examinadas detenida  
mente, manifestando su conformidad y conformes al pre



PCAMEX

supuesto aprobado para dicho ejercicio, no teniendo  
para q. poner acodum de puestas en aprobacion  
y q. se remitan al Sr. Gobernador de la provincia p.  
la superior q. correspondiente mediante haber estado  
puestas al publico sin reclamacion alguna  
por el tiempo de la Ley.

Liquidacion de los cuenta de misms del pro  
supuesto adicional y de multas al ordinario aprobado  
para el corriente año economico, con las liquidacion  
nes por termino del ejercicio anterior y la refundi  
cion con el vigente; y convalida con toda debida  
se acordó aprobarlo tal como ha sido redactado por  
el Sr. Presidente, teniendo en cuenta q. las otras  
q. se presuponen como gastos voluntarios, y con  
comprendidas en el programa general votado  
por el Ayuntamiento y asociados que aprobó  
el Sr. Gobernador de la provincia y q. sin embargo  
de q. se admitió para ello parte del capital  
de los bienes en ganados, resultando como re  
sultan ingresos ordinarios con q. poder dar prin  
cipio a ellas y restar el pocto para que des  
de luego se cumpla sin perjuicio de q. se instruyan  
los expedientes oportunos p. el resto de las congre  
didas en aquel programa.

Con lo cual se levanta la sesión q. firmen los tres

concurrentes de q. certifico = *Miguel Peña*  
*Francisco de Pantoja* *Benigno Gomez*  
*Juan Rocho* *Bernabe Hurtado*  
*Juan y Maria Angel de S. J.*  
*Sociedad de S. J.*

Real



Del 20. Parte  
Sr. Dn. Juan

Del Sr. Dn. Juan  
Alm. Mfr.

Del Sr. Dn. Juan  
Alm. Mfr.

Jose Palacios

[Signature]

Aguido Gamio

[Signature]

Auto ordinario del dia 11 de Diciembre de 1864.

En Villanueva del Fresno a once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento const. E de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Antonio Lucas Ordoñez, Juanino Salas y Gabriel Ortega, Dn. Sabad Casco, Mariano Tigueros, Sr. Manuel Manuel Lopez y Juan Sanchez de esta villa, impetrande de la corporación la concesión de terreno suficiente para la construcción de casas para su habitación, y se acordó por aquella que estando pendiente del informe de la comisión nombrada la instrucción del expediente respectivo para las mismas concesiones, para todas las referidas solicitudes al citado expediente hasta la resolución definitiva del mismo.

Con lo q. se levanta la sesión firmando los tres. comunales  
Sr. Dn. Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Prochano

Laso

Real + deley  
Núm. 11

Real + deley  
Núm. 11

Aguedo Gando

Señon ordinaria del día 18 de Dto de 1864.

Remido el Ayuntamiento conul. de esta villa  
bajo la prudencia del Sr. Alcalde, en sus salas  
capitulares y seion ordinaria, se leyó y fue  
aprobada el acta anterior; y dada cuenta de  
las instancias presentadas por Dn. Antonio  
Juan Subiano Loto y Luis Domachus de esta  
vicindad que solicitan se les conceda terreno para  
ra la construcción de casas, el ultimo en el sitio  
dnde termina la Callita y contiguo a la ultima  
casa de la misma, acorda el Ayuntamiento q.  
todas pases al expediente q. se instruye sobre  
iguales concisiones y una resolución definitiva  
pase del informe q. suelta la comision del  
Ayuntam. nombrada al efecto.

Tambien acorda el Ayuntamiento q. en perjuicio  
de la propuesta de aprovechamientos forestales q.  
han de verificarse en el año proximo venidero  
y q. debe formularse y remitirla a la Super-  
ntad conforme esta proviend. designa para que  
de labor de estos vecinos en la remembranza del referido  
año, los valores de las Hapias y Lavalla de  
este termino, haciendose así publicos para q.  
los dueños del derecho de sombra puedan  
ocuparse en algunos trabajos preparatorios.

Con lo cual se levanta la seion q.

Firmada los tres. conde y unte de q. certifies =  
Don Juan Gomez

Laso de Vega  
Juan de Medrano

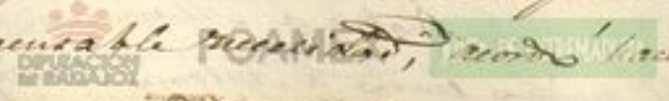
Señal + del Rey.  
Sra. D. D. D.

Señal + del Rey.  
Ran. Alfara

Aguedo Gamis

Señal ordinaria del dia 25 de Diciembre de 1864.

Reunido el Ayuntamiento const. de Villanueva del Tago en sesion ordinaria de dicho dia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sus salas capitulares, se leyó y fue aprobada el acta de la union anterior. Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido sobre concesion de solares para la construccion de casa, con motivo de las solicitudes presentadas por un vecino numero de vecinos al Ayuntamiento, el cual entidad del dictamen emitido por la comision de su seno nombrada para el ensalamiento del terreno donde han de edificarse dichas construcciones y designacion de cada uno de los solares y conforme en un todo con la remarcacion hecha por conceptuarla de mejores edificaciones para el ensanche de la poblacion q. es hoy de indispensable necesidad, acordó hacer la designacion



de cada uno de los cincuenta y un solares demarcados  
por la comision, en favor de los individuos que se  
procuran, bajo la misma condicion de que han de  
tener verificadas las construcciones en el plazo de  
seis meses =

Uno a Donabe Murdad Cruz, que lo sea el numero  
se primero del trayo o acera tendida saliendo de  
la Calle del Pilar a la derecha, contigua al pojan de  
citar Donabe mirand la casa a S y en direccion  
de la esquina q. ha de formar la acera q. sobra de  
la Manzana de S. Luis contigua a la casa de D. Jose  
Ramon Ormaza

Obro numero segundo a Donabe Murdad

Obro numero tercero a D. Manuel Solas

Obro numero cuatro a D. Domingo Gomez

Obro numero cinco a Angel Perez

Obro numero seis a Jeronimo Solas

Obro numero siete ultimo de esta acera a Gabriel Orizaga

El numero primero de la acera de la tra entrando en la  
Plazuela de S. Luis y contigua a la anterior a los  
seis de Ormaza

Obro numero segundo de la misma a Antonio Carrero

Obro numero tercero de id. a Manuel Moron

Obro numero cuatro a Juan Sabado Carrero

Obro numero cinco a Juan Caballo Marcano

Obro numero seis a Juan Borrado Villalobos

Obro numero siete p. la construccion de la puerta falsa en  
la misma alineacion a D. Jose Ramon S. de Ormaza

El numero primero de la acera de la izquierda entrando  
en la Plazuela y frente a la anterior a Feliciano  
Solas

El numero segundo de la misma a Jose Franco

El numero tercero de id. a Manuel Orizaga

El numero cuatro a Mariano Figueroa

El numero cinco a Antonio Morajo Caballo



El mismo ultimo de esta fecha a Ant. Lorenzo Trepanco  
A Luis Domachero de miso conalid segun sollicita, con  
lugar a la ultima casa de la Calle...

A Donabe' Chavez el conalid en la casa de la derecha  
saliente de la calle de San Juan contigua a la ultima  
casa y a Cristobal Robadilla el de la izquierda  
de la misma Calle. Y respecto de los demas sollicita  
tes se les concede un solar que se le donalara a cada  
uno de los restantes demarcados por la comision

Tambien acorda' el Ayuntamiento acceder a la  
peticion de Juan Cueta y Juan Chavez de confor  
midad con lo expuesto por la comision conudiendoles  
el terreno comprendido debas de sus respectivas casas,  
para que puedan utilizarlo para conales de las mismas  
dijando por supuesto el paso libre a la vicia del Indiano.

Acorda' asi mismo el Ayuntamiento negar la peticion  
hecha por Luis Sousa, solicitand' el terreno q' comprende  
la sinconada del cacado del Marques.

Tambien se acorda' nombrar a los vecinos D. Nepilo Larioz  
y D. Angel Perez para componer la junta encargada  
de la distribucion de las Cuarenta mil rs. que la casa se ll.  
paga a los vecinos de este pueblo por la abolicion del  
do de quince dias de vacas en las delusas de este Estado.

Con lo cual se levanta la sesion q' firmaron los  
dos concurrentes de q' certifico =

Francisco Gomez

Juan Perez

Ante mi el 20 de set  
de 1804

Justado

Ante mi el 20 de set  
de 1804

Alfonso...  
Domingo...  
Juan...





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signatures and names at the bottom of the page.]*



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

*[Faint handwritten signature or mark]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA